

MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Patricio Cullen 6161
3000 - Santa Fe
Montevideo 970
2000 - Rosario

Tel. Santa Fe 0342 -4579215/00/16/11
Rosario 0341-4294112/132
www.santafe.gov.ar/ambiente



Santa Fe, 9 de septiembre de 2020.

Dra. Marcela Aeberhard

Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y

Diversidad de la provincia de Santa Fe.

S _____ / _____ D

Ref.: Expte. 02001-0049435-2


Nota N° 30074.

De mi consideración:

Por medio de la presente procedo a contestar su nota N° 30074.

La información requerida está directamente relacionada con la Ley de Fitosanitarios N° 11.273 cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología según Ley N° 13.920 (art. 17), organismo que detentaría la información solicitada.

Saluda a Ud. Atentamente.


ERIKA GONNET
MINISTRA DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO
Provincia de Santa Fe




Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 16 de septiembre de 2020.-

Ref.: Expte. 02001-0049435-2. Pedido de informe en relación a la aspersión de agroquímicos en las localidades de Villa Amelia y Coronel Domínguez, departamento Rosario.

Por así corresponder, pasen las presentes actuaciones al **Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología**, a efectos tome conocimiento e intervención en su competencia.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad



“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



5

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 de Septiembre de 2020.-

Ref.: Expte.02001-0049435-2

Atento a fs. precedentes pasen las actuaciones de referencia a la **Sub-Dirección Gral. de Agricultura y Sanidad Vegetal** para su conocimiento y a fines de informar a los efectos que pudieren corresponder.

Una vez cumplimentado vuelvan a esta Secretaría.

Sirva la presente de atenta nota.



Med. Vcl. JORGE RAÚL TORELLI
Secretario de Agroalimentos
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 de Enero de 2021.-

Ref.: Expediente N° 02001-0049435-2 Cámara de Diputados

Señora

Subsecretaria de Asuntos Legislativos

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Dra. Marcela Aeberhard

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta a la solicitud de información formulada por la Cámara de Diputados de Santa Fe en el expediente de referencia, a saber:

Al punto a): **Relevamiento de fumigaciones con agroquímicos durante el mes de mayo del corriente año en las localidades de Villa Amelia y Coronel Domínguez.**

El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Subdirección Gral. de Agricultura y Sanidad Vegetal, no ha realizado relevamientos de pulverizaciones en las localidades de Villa Amelia y Coronel Domínguez durante el mes de mayo del corriente año.

Cabe aclarar en este sentido que ni la ley 11273 ni su Decreto reglamentario 0552/97 ponen en cabeza del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología el control de todas y cada una de las aplicaciones realizadas en los distritos bajo jurisdicción de municipios y comunas de la provincia, circunstancia que atentaría contra todo atisbo de raciocinio y posibilidad material. En cambio, la mencionada normativa lo instituye como autoridad de aplicación en cuanto al control y fiscalización de habilitaciones y registros de las actividades y sujetos contemplados en la misma, de cumplimiento de condiciones de seguridad de depósitos de fitosanitarios, dictado de cursos de capacitación a operarios, regentes y asesores técnicos, e intervención en caso de denuncias o de oficio por posibles infracciones a la normativa fitosanitaria provincial.

Al punto b): **Personas humanas o jurídicas responsables de dicha fumigación, y autorizaciones de organismos oficiales.**

No obstante la inexistencia de información sobre personas humanas o jurídicas

responsables de pulverizaciones atento los motivos esgrimidos en el punto a), se hace saber que el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, en calidad de autoridad de aplicación de la Ley 11273 de Productos Fitosanitarios provincial, no tiene la competencia de autorizar aplicaciones. Las mismas son autorizadas por Ingenieros Agrónomos mediante recetas agronómicas de autorización de aplicación y, en su caso, por la Comuna previa presentación de solicitud de autorización de aplicación si es que la normativa local prevé este procedimiento.

Dichos profesionales, para obtener la mencionada habilitación, deben realizar en forma obligatoria cursos de capacitación y actualización cada dos años, dictados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe en colaboración con este Ministerio. Asimismo, deben registrarse anualmente como asesores técnicos ante la Subdirección Gral. de Agricultura y Sanidad Vegetal, donde se le otorga un número de registro del Sistema Fitosanitario Santafesino (SIFISA), el cual deben colocar junto a su matrícula profesional al momento de emitir recetas de aplicación o expendio de productos fitosanitarios.


Al punto c): **Actuaciones administrativas por infracciones a la normativa vigente, en su caso, sanciones o multas dictadas por la autoridad de aplicación.**

Según registros del SIFISA, las actuaciones realizadas en las localidades de Villa Amelia y Coronel Domínguez arrojan el siguiente resultado:

- Acta N° 11531 del 31/07/2009 por falta de inscripción en el registro de expendedores de fitosanitarios (Art. 20 Ley 11273). Formación de expediente N° 00701-0079745-8 con Resolución N° 456 del 30/04/2013, fijando multa equivalente al valor de 4000 litros de gasoil.
- Acta N° 113 del 21/07/2014 por falta de inscripción en el registro de expendedores de fitosanitarios (Art. 20 Ley 11273).
- Acta N° 917 del 17/11/2015 por falta de inscripción en el registro de expendedores de fitosanitarios (Art. 20 Ley 11273).
- Acta N° 13669 del 14/01/2015 por falta de condiciones de seguridad de depósito de fitosanitarios (Anexo B del decreto reglamentario 0552/97).

Sin otro dato que informar, sirva la presente de atenta nota de estilo.

La saluda atentamente.


Eugenia Carrizo
Subdirectora de Gestión y Asesoría
Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología



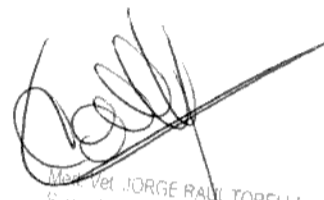
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de Febrero de 2021.-

Ref.: Expte. 02001-0049435-2

Atento a lo informado a fs. precedentes por la Subsecretaria de Coordinación Agroalimentaria, pasen las actuaciones de referencia al **Sr. Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología** para su conocimiento y a fines de informar a los efectos que pudieren corresponder a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sirva la presente de atenta nota.


Mg. Dr. JORGE RAÚL TORELLI
Secretario de Agroalimentos
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 de Febrero de 2021.-

Ref: Expte. N° 02001-0049435-2 Cámara de Diputados de la Pcia Ref/Nota 30074 pedido de informe en relación a la aspersión de agroquímicos en Villa Amelia y Coronel Domínguez – Rosario.

Visto lo informado por la Secretaría de Agroalimentos y en un todo de acuerdo con el mismo, vuelvan las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, a los fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.



M. V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

NOTA N.º - 19124

Santa Fe 26 de febrero de 2021

Referencia: Expte.02001-0049435-2

sl nota 30074

Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas

Ing. Miguel Lifschitz

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud mediante la cual se pide al Poder Ejecutivo que mediante el organismo que corresponda , en relación a la aspersión de agroquímicos en las localidades de Villa Amelia y Coronel Domínguez, departamento Rosario informe

A) relevamiento de fumigaciones con agroquímicos durante mes de mayo 2020, B) personas humanas o jurídicas responsables de dicha fumigación y autorizaciones de organismos oficiales y ; C) actuaciones administrativas por infracciones a la normativa vigente, en su caso, sanciones o multas dictadas por la autoridad de aplicación.

A fs.6 la Secretaria de Coordinación Agroalimentaria Ing. Agr. M. Eugenia Carrizo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología da respuesta a lo solicitado, lo cual es refrendado por el Sr. Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia a foja 8

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.